



Arauca, Arauca, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00125-00
DEMANDANTE: MICHEL DAYAAN PUERTO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.
ASUNTO: FIJAR FECHA PARA REANUDAR AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Visto el informe secretarial¹ que antecede, observa el despacho que ante lo ordenado en auto de fecha 21 de marzo de 2017, el pronunciamiento del Ministerio Público², se dispondrá a fijar fecha para reanudar audiencia de pruebas, para el día 28 de noviembre de 2018 a las 5:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado incluir lo referente

De otro lado observa el despacho que habiéndose vencido el término para la justificación de los testigos ante su inasistencia conforme se indicó en la celebración de la diligencia de recepción de testimonios el día 15 de septiembre del año 2016³, se procederá a dar aplicación al numeral 1 del art. 218 del CGP, prescindiendo de los testigos esto es, de los señores "PAOLA ANDREA SARMIENTO (médico cirujano) y JOSE MARTINEZ (médico especialista en pediatría)".

Por otro lado, ante la renuncia de poder presentada por la Dr. **María Constanza Barrios Hurtado** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.970 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 106.980 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandada Hospital San Vicente de Arauca (fl. 276 del C2.)

Se requerirá por secretaria a la parte demandada de la referencia, para que allegue nuevo poder, antes de la reanudación de la audiencia de pruebas fijada en este proveído.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Administrativo de Arauca,**

RESUELVE:

Primero: Prescindir de los testigos, esto es de los señores "PAOLA ANDREA SARMIENTO (médico cirujano) y JOSE MARTINEZ (médico especialista en pediatría)", conforme a la parte motiva de este proveído.

Segundo: Fijar fecha para reanudar audiencia de pruebas, que se celebrará para el día 28 de noviembre de 2018 a las 5:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado

Tercero: Aceptar la renuncia al poder presentado por la Dr. **María Constanza Barrios Hurtado** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.970 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 106.980 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demanda Hospital San Vicente de Arauca (fl. 276 del C2.).

¹ Folio, 296 del C2.

² Folio, 284 del C2.

³ Fl, 263-268 del C2.



Por lo anterior se **Requiere** por secretaria a la parte demandada, para que allegue nuevo poder, antes de la reanudación de la audiencia de pruebas fijada en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **087** de fecha **31 de julio de 2018**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez